



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

29 de julio de 2013

Núm. 129-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

410/000005 Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados sobre comparecencias del Presidente del Gobierno.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(410) Proposición de reforma del Reglamento del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados sobre comparecencias del Presidente del Gobierno.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los meros efectos de su conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 124 y disposición final segunda del Reglamento de la Cámara, presentar la siguiente Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados sobre comparecencias del Presidente del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2013.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 129-1

29 de julio de 2013

Pág. 2

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE COMPARECENCIAS DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Exposición de motivos

Como consecuencia de las investigaciones judiciales en relación con el extesorero y senador del Partido Popular, Luis Bárcenas, se han venido conociendo diversas informaciones que ponen en cuestión la legalidad de la financiación del Partido Popular y de las retribuciones percibidas por el Presidente del Gobierno.

El Gobierno, y concretamente su Presidente, se han negado a dar explicaciones sobre estos hechos ante el Parlamento y la mayoría parlamentaria que le apoya ha bloqueado la tramitación de todas las iniciativas parlamentarias dirigidas a exigir esas responsabilidades y lograr la comparecencia del Presidente del Gobierno, llegando a romper un acuerdo logrado en la pasada legislatura de forma unánime para la celebración de sesiones de control en los Plenos extraordinarios que se convocaran durante los meses de enero y julio.

La actitud del Gobierno y del Grupo Popular hace necesaria la reforma del Reglamento de la Cámara para evitar que una mayoría impida el funcionamiento normal del Parlamento, incluyendo una previsión específica para que no puedan rechazarse las comparecencias del Presidente del Gobierno ante el Pleno de la Cámara cuando la petición haya sido formulada conjuntamente por toda la oposición.

Artículo único.

Se añade un nuevo apartado 1 bis al artículo 203 del Reglamento del Congreso de los Diputados, con el siguiente texto:

«1 bis. Cuando la iniciativa para la comparecencia del Presidente del Gobierno haya sido formulada conjuntamente por todos los grupos parlamentarios con excepción del que apoye el Gobierno, la comparecencia se celebrará ante el Pleno de la Cámara en todo caso y en el plazo máximo de diez días.»

Disposición final.

La presente reforma del Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. También su publicará en el «Boletín Oficial del Estado».